



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RED JÓVENES X MÉXICO



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 45, 46 y 49 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 4, 5, 6, 11, 43 fracción IV, 46, 59, 60, fracciones I y II, 62, fracción I, 84 fracción VI, 87, 88, 91 fracción I, 92, 93, 94, 102 y 106 de los Estatutos que rigen la vida interna de la Red Jóvenes x México; se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA CELEBRAR LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE LA RED JÓVENES X MÉXICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ZACATECAS PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Red Jóvenes x México es una organización nacional del Partido Revolucionario Institucional, que en términos del artículo 49 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional tiene plena autonomía para decidir libre y democráticamente la integración de sus órganos directivos y su funcionamiento interno.
2. Que la organización nacional del Partido, constituye la instancia de apoyo al desarrollo integral de los jóvenes, y que es el espacio de formación y capacitación política de la juventud que comparte los principios revolucionarios, el amor y el respeto a los símbolos patrios y la vocación democrática como pilares fundamentales para el desarrollo de México.
3. Que el artículo 43 de los Estatutos de la Red Jóvenes x México establece la existencia de órganos de dirección, como la Asamblea de la Entidad Federativa y el Comité Directivo de la Entidad Federativa.
4. En este orden de ideas, los Comités Directivos de las Entidades Federativas son órganos de dirección, donde su integración demuestra el liderazgo, la visión y el compromiso de los jóvenes priistas para con su Partido y la sociedad de conformidad con el artículo 59 de los Estatutos de la Organización.
5. El artículo 88 de los Estatutos de la Red Jóvenes x México determina que las Comisiones Nacionales o Estatales de la Red son las instancias encargadas de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de los dirigentes.
6. Que las dirigencias de los Comités Directivos de Entidad Federativa de la



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RED JÓVENES X MÉXICO



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Red Jóvenes x México, en términos del artículo 93 Estatutario de la Organización, durarán en sus funciones cuatro años, sin posibilidad de ser reelectos en ningún caso.

7. Que la actual dirigencia en Zacatecas ha concluido con el periodo estatutario para el que fueron electos.

8. Con fecha 09 de septiembre de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes x México en observancia a la facultad que le otorga el artículo 92 estatutario, definió como procedimiento de elección la descrita en la fracción I del artículo 91, para renovar la dirigencia del Comité Directivo de Entidad Federativa de nuestra organización en Zacatecas, el correspondiente a **ELECCIÓN DIRECTA en su modalidad de simpatizantes y militantes** a través del voto libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes x México.

CONVOCA

A las y los simpatizantes, militantes, cuadros y dirigentes priistas de la Red Jóvenes x México en Zacatecas, para que en términos de nuestra normatividad interna participen en el proceso de elección de los titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal de nuestra organización en Zacatecas para el periodo 2019-2023, el cual se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

Disposiciones generales y Objetivos

PRIMERA.- Los trabajos, el desarrollo y celebración de la elección de Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Directivo de Entidad Federativa de la Red Jóvenes x México del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas, para el periodo estatutario 2019-2023, estarán regidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, los Estatutos de la Organización, así como la presente Convocatoria y su Manual de Organización, además de los acuerdos emitidos en el marco de sus facultades por el Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Nacional y Estatal de Procesos Internos y la Comisión Nacional de Justicia, todos de la Red Jóvenes x México.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



RED JÓVENES X MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Del inicio y conclusión del proceso

SEGUNDA. La presente convocatoria establece las bases para normar el proceso interno para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal de nuestra organización en Zacatecas para el periodo 2019-2023, mismo que inicia con la expedición del presente instrumento y concluye con la declaración de validez que emita el Órgano Auxiliar Estatal de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Del método electivo

TERCERA. La elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal de nuestra organización en Zacatecas para el periodo 2019-2023, corresponde al Comité Ejecutivo Nacional en términos de lo dispuesto por el artículo 92 Estatutario de la Red Jóvenes x México.

Serán declarados electas como titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México en Zacatecas para el periodo 2019-2023 las personas aspirantes que den cumplimiento a los requisitos estatutarios y los que señalen la normatividad interna de la organización, que obtengan la mayoría de los votos en la elección directa, y en consecuencia, reciban la constancia de elección correspondiente.

De los órganos responsables

CUARTA. El órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México en Zacatecas, así como proveer lo conducente para garantizar que durante su desarrollo se observen los principios rectores de libertad, igualdad, certeza, legalidad, neutralidad, imparcialidad y transparencia lo será el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de la Red Jóvenes x México en Zacatecas, en adelante referida como "Comisión Estatal".

La Comisión funcionará en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas en días naturales hasta el término del proceso en un horario de 10:00 a 14:00 horas del presente año.

La Comisión Estatal, en ejercicio de sus atribuciones, designará órganos auxiliares en cada uno de los 18 Distritos Electorales Locales de Zacatecas, mismos que fungirán como mesas receptoras del voto cuya ubicación se publicará en tiempo y



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RED JÓVENES X MÉXICO



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

forma; asimismo, podrá crear las estructuras auxiliares que estime necesarias para el logro y cumplimiento de sus objetivos, y para esos efectos, sus funciones se describirán en el Manual de Organización.

Los órganos auxiliares de la Comisión Estatal en los municipios, actuarán en apoyo a los trabajos de preparación y desarrollo del proceso interno en sus diferentes etapas y plazos, estarán integrados por un Presidente, un Secretario y por lo menos dos Escrutadores. Las designaciones y nombramientos serán aprobados por acuerdo de la propia Comisión Estatal.

Los Comités Municipales de la Red Jóvenes x México en Zacatecas, sus sectores y organizaciones, así como sus miembros, brindarán a la Comisión Estatal y a sus órganos auxiliares el apoyo y las facilidades que les soliciten para llevar a cabo las acciones previstas en esta Convocatoria.

Del proceso

QUINTA. Las personas militantes que deseen registrarse como aspirantes a ser electas para desempeñar la titularidad de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal de nuestra organización en Zacatecas para el periodo 2019-2023 deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 87 de los Estatutos de la Organización que a continuación se precisan:

- I. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento y tener hasta 29 años de edad al día de la elección;
- II. Ser cuadro de la organización, de convicción revolucionaria, de comprobada lealtad y arraigo entre los miembros de la misma;
- III. Tener amplio conocimiento de los postulados de la organización y reconocido liderazgo;
- IV. Acreditar carrera de Partido y militancia en la organización, de tres años para los Dirigentes de los Comités Directivos de las Entidades Federativas, de la Red Jóvenes x México;
- V. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena corporal;
- VI. Ser originario de la demarcación correspondiente o acreditar residencia mínima de dos años;
- VII. Estar inscrito en el Registro de la Red Jóvenes x México y al corriente en el



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RED JÓVENES X MÉXICO



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

pago de sus cuotas al Partido Revolucionario Institucional y a la organización, lo que se acreditará con los documentos expedidos por las áreas correspondientes;

IX. Presentar un programa de trabajo ante el Consejo de la Red Jóvenes x México del nivel que corresponda;

X. Haber acreditado los cursos de capacitación y formación política; y

XI. Contar indistintamente con algunos de los siguientes apoyos: 35% de la estructura territorial municipal, 35% de las organizaciones sectoriales y nacionales a nivel estatal o 35% de los Consejeros Estatales.

El cumplimiento de los requisitos a que se refiere esta Base, deberá sujetarse a las disposiciones que al efecto establezca el Manual de Organización.

La fórmula que se pretenda registrar, en todo momento deberá observar la paridad de género, por lo tanto, en ningún momento podrá estar integrada por militantes del mismo sexo.

SÉXTA. Para efectos de lo dispuesto en la fracción XI de la Base Quinta, los apoyos se considerarán únicamente para efectos de registro, no condicionarán el voto a favor de ningún aspirante y deberán presentarse firmada de manera autógrafa en original.

No podrán otorgarse a más de una fórmula de aspirantes y en caso de duplicarse, el emisor deberá resolver a cuál aspirante lo otorga, previo requerimiento de dicho Órgano encargado de conducir el proceso. En todos los casos, quienes suscriban los apoyos deberán acompañar copia simple legible del anverso y reverso de su credencial del Instituto Nacional Electoral y de su nombramiento de partido, ambos documentos vigentes.

El plazo para dar cumplimiento al requerimiento indicado en el párrafo que antecede es de 12 horas contados a partir de su notificación.

Con relación a lo anterior, si después de la garantía de audiencia persistiera que un mismo apoyo territorial le fue otorgado a más de una fórmula, el apoyo será desechado y no se le contabilizará a ninguna fórmula.

Estos apoyos deberán acreditarse y presentarse únicamente en los formatos que apruebe la Comisión Estatal y que estarán a disposición de los aspirantes en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PRI en Zacatecas, en los horarios que estará instalada la Comisión Estatal de acuerdo a la Base CUARTA de esta



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RED JÓVENES X MÉXICO



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

convocatoria.

SÉPTIMA. Las personas aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y acompañará a la solicitud firmada de manera autógrafa, los documentos siguientes:

- a. Original de acta de nacimiento, o copia certificada de la misma por notario público.
- b. Documento que acredite ser cuadro.
- c. Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes X México, con la que acredite una militancia de tres años.
- d. Documento expedido por la autoridad correspondiente con la que acredite la residencia de por los menos de dos años.
- e. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes X México, mediante la cual acrediten estar al corriente de sus cuotas partidarias.
- f. Documento mediante el cual acrediten estar inscritos en el Registro Partidario de la Red.
- g. Documento en el que conste el programa de trabajo.
- h. Constancia de acreditación de los cursos de capacitación y formación política impartidos por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C

Del registro de las personas aspirantes

OCTAVA. El registro de las personas aspirantes se efectuará ante la Comisión Estatal en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas, ubicada en Calzada Jesús Reyes Heróles No. 102, Col. Centro Zacatecas, Zacatecas C.P. 98000, el día 18 de septiembre de 2019 en el horario comprendido de las 16:00 a las 20:00 horas. La Comisión Estatal otorgará el acuse de recepción de documentación correspondiente.

Con el ánimo de salvaguardar el principio de paridad de género en la integración de la dirigencia estatal, las personas interesadas en participar en el presente proceso presentarán la fórmula correspondiente, debidamente integrada por militantes de distinto género, ante el órgano encargado.

De la expedición de Dictámenes

NOVENA. Una vez concluido el período de registro de fórmulas de aspirantes a ser candidatos a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal



RED JÓVENES X MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

de la Red Jóvenes x México, la Comisión Estatal revisará y evaluará el cumplimiento de los requisitos y documentales que se indican en las bases de esta convocatoria y a más tardar el día 19 de septiembre de 2019, emitirá el dictamen correspondiente sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes presentadas. Los dictámenes emitidos tendrán carácter de definitivos.

La aprobación del registro se otorgará solo para quienes hayan acreditado fehacientemente con la totalidad de los requisitos indicados en la normatividad interna de la organización, así como los determinados en la presente convocatoria.

Los dictámenes se publicarán en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional de la Red de Jóvenes X México, así como en la página de internet. Las personas aspirantes tienen la obligación de revisar los estrados físicos y el sitio electrónico <http://redjovenesxmexico.com/>

DÉCIMA. Para el caso de que la Comisión Estatal el día del registro de fórmulas reciba solo una solicitud de registro, o habiendo recibido varias solicitudes emita un solo dictamen de procedencia de registro, dicho Órgano procederá a declarar la validez de la elección y entregará la Constancia de Elección a la fórmula electa, informando al Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes x México para los efectos estatutarios correspondientes y toma de protesta estatutaria.

De igual manera procederá cuando en el desarrollo del proceso electivo quede vigente sólo una fórmula.

DÉCIMA PRIMERA. El incumplimiento de un requisito es motivo suficiente para obtener un dictamen no procedente de registro.

Del nombramiento de representantes

DÉCIMA SEGUNDA. Si dos o más aspirantes obtienen dictamen procedente, podrán acreditar un representante propietario y suplente ante la Comisión Estatal, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Cuando desempeñe sus funciones la o el representante propietario, no podrá hacerlo de manera simultánea el suplente.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RED JÓVENES X MÉXICO



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Del Proselitismo

DÉCIMA TERCERA. Durante el período comprendido del 20 de septiembre al 10 de octubre de 2019, las fórmulas que hayan obtenido su registro como candidatos a titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México en Zacatecas, podrán llevar a cabo reuniones con los militantes y simpatizantes de nuestra organización a efecto de dar a conocer sus propuestas y plan de trabajo.

Los dirigentes municipales, así como los dirigentes de las organizaciones Juveniles Sectoriales y Nacionales, a petición por escrito de los candidatos, podrán celebrar con sus afiliados, reuniones a efecto de que éstos den a conocer sus propuestas y su plan de trabajo.

Los dirigentes estatales de las organizaciones Juveniles Sectoriales y Nacionales de la Red Jóvenes x México, así como los dirigentes municipales de la organización, en todo momento deberán respetar el principio de equidad en la contienda.

DÉCIMA CUARTA. En el período de campaña, los candidatos sujetarán sus actividades de proselitismo a lo siguiente:

- I. En su propaganda usarán invariablemente y de manera visible, los colores y el emblema de la Red Jóvenes x México;
- II. Sus intervenciones serán propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a los contendientes, a los órganos del Partido, a sus Sectores y organizaciones y a las instancias encargadas de la conducción del proceso;
- III. Deberán ostentarse únicamente como candidato a Presidente (a) y Secretario (a) General del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México en Zacatecas; y
- IV. Respetarán el tope de gastos de campaña que se determine en el Manual de Organización.

DÉCIMA QUINTA. Las campañas serán financiadas con recursos propios de los candidatos. El Comité Directivo Estatal o cualquier órgano, organismo o similar de la Red Jóvenes x México no aportará recurso alguno a los candidatos para el desarrollo de sus campañas.

DÉCIMA SEXTA. Los candidatos podrán hacer uso, en su caso, de las instalaciones, las sedes de la Red Jóvenes x México en Zacatecas, de conformidad con lo que disponga el Manual de Organización.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



RED JÓVENES X MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

De la propaganda de campaña

DÉCIMA SÉPTIMA. La propaganda de campaña que utilicen los candidatos durante el período de proselitismo, obligatoriamente deberá señalar:

- I. Que se trata del proceso interno de elección de las o los titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México en Zacatecas, como organización nacional perteneciente al Partido Revolucionario Institucional; y
- II. Su calidad de candidato.

De los gastos de campaña

DÉCIMA OCTAVA. El tope de gastos será aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes x México, a lo que se estará dispuesto en el Manual de Organización.

Los gastos que realicen en campaña los candidatos deberán ser registrados e informados al término de esta, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes x México.

De la elección

DÉCIMA NOVENA. La jornada electiva para la elección de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Zacatecas, se llevará de manera descentralizada, el día 13 de octubre de 2019 a las 9:00 a 16:00 horas, teniendo como sede las instalaciones de los 18 Distritos Electorales Locales en Zacatecas, cuya ubicación se publicará oportunamente.

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiera llevar a cabo la jornada electiva el día, la hora y en los lugares establecidos, el órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo, deberá acordar la nueva sede y llevar a cabo la sesión electiva dentro de las 24 horas siguientes al suceso.

VIGÉSIMA. La jornada electiva descentralizada, en la que se elegirán a las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México en Zacatecas, para el periodo estatutario 2019-2023, será coordinada en cada una de sus sedes por una Mesa Receptora del Voto integrada por un Presidente, un Secretario, por lo menos dos Escrutadores, que serán designados por acuerdo de la Comisión Estatal, además de un representante de cada fórmula participante.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

VIGÉSIMA PRIMERA. Las y los electores facultados para emitir su voto, serán únicamente aquellos simpatizantes y militantes de 18 a 35 años de edad que cuenten con credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, que corresponda a Zacatecas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las Mesas Receptoras del Voto en cada una de las sedes de la jornada electiva, deberán contar con un registro de los electores que asistan a emitir sufragio, cuyos datos a solicitar se plasmarán en un formato único, determinado en previo acuerdo por la Comisión Estatal.

Del desarrollo de la elección

VIGÉSIMA TERCERA. La elección se desarrollará de acuerdo a lo que establezca esta Convocatoria y el Manual de Organización, la cual deberá atender los siguientes aspectos:

- a) Las Mesas Receptoras del Voto para el desarrollo de la elección se conformarán con los integrantes designados por el órgano encargado del desarrollo y conducción del proceso electivo.
- b) Las y los simpatizantes y militantes deberán exhibir ante la Mesa Receptora del Voto que corresponda, su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, que corresponda a Zacatecas, para emitir su voto.
- c) Las y los simpatizantes y militantes facultados para emitir su voto serán aquellos de 18 a 35 años de edad y únicamente podrán votar en la mesa receptora que corresponda a su demarcación territorial municipal, de acuerdo a su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) vigente.
- d) Una vez acreditados en el formato único de registro, se les entregará una boleta y se les invitará a emitir su sufragio por alguna de las fórmulas registradas, en las mamparas instaladas para ese efecto.
- e) Hecho lo anterior, los electores depositarán su voto en la urna y pasarán ante el Secretario de la Mesa Receptora del Voto, quien anotará la palabra "Votó" en el formato único de registro.
- f) El Secretario devolverá al elector su credencial para votar con fotografía.
- g) Al término de la votación, la directiva de la Mesa Receptora del Voto realizará el escrutinio y cómputo público respectivo.
- h) Una vez concluido el escrutinio y cómputo que realice la Mesa Receptora del Voto, emitirá el resultado final de la votación para cada una de las fórmulas de candidatos en el municipio y remitirá la documentación de la jornada electiva a la Comisión Estatal.
- i) Una vez recibida la documentación de la totalidad de sedes de la jornada electiva descentralizada, la Comisión Estatal realizará el cómputo final de la votación y publicará los resultados definitivos.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RED JÓVENES X MÉXICO



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

De la declaratoria de validez y entrega de la constancia de elección

VIGÉSIMA CUARTA. El Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos declarará la validez del proceso electivo, a quienes hayan cumplido con los requisitos legales y estatutarios previstos en la convocatoria; y entregará la constancia de elección a los candidatos de la fórmula que hayan obtenido la mayoría de votos.

De la protesta estatutaria

VIGÉSIMA QUINTA. Los candidatos electos rendirán protesta estatutaria en la fecha que acuerde previamente el Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes x México.

De la documentación y el material

VIGÉSIMA SEXTA. La Comisión Estatal determinará las características y cantidades de boletas, urnas, mamparas, actas y demás material y documentación que se empleará durante la jornada electoral. La adquisición o producción de los materiales y documentación se realizará evitando gastos innecesarios, aplicando medidas de racionalidad.

De los medios de impugnación

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los medios de impugnación durante el proceso de elección de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México, serán los previstos en el Reglamento de Medios de Impugnación de la organización.

VIGÉSIMA OCTAVA. Para los casos no previstos sobre los aspectos generales en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en las normas estatutarias que sean aplicables, así como a los acuerdos emitidos en el ámbito de su competencia por el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Internos y la Comisión Nacional de Justicia.

Capítulo Quinto

De las controversias y casos no previstos

VIGÉSIMA NOVENA. Para los casos no previstos sobre los aspectos generales en la presente Convocatoria y el Manual de Organización, se estará a lo dispuesto en las normas estatutarias que sean aplicables, así como a los acuerdos emitidos en el ámbito de su competencia por el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en Zacatecas y la Comisión Nacional de Justicia.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RED JÓVENES X MÉXICO



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y se dará la mayor difusión y cobertura posible. Se colocará en estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas y del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México. Además, estará disponible en la página de internet oficial del Comité Directivo Estatal del PRI en Zacatecas: <http://www.prizacatecas.org.mx/>

SEGUNDO. La Comisión Estatal de Procesos Internos podrá modificar las fechas, plazos y sedes previstos en la presente Convocatoria sin menoscabo de los Estatutos de la Red Jóvenes x México, debiendo informar tal circunstancia a la militancia y a los interesados, mediante publicación en la página de internet <http://www.prizacatecas.org.mx/> y en estrados del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Zacatecas y del Comité Directivo Estatal de la Red Jóvenes x México.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en la página de internet del Comité Directivo Estatal del PRI en Zacatecas, <http://www.prizacatecas.org.mx/> y en los Estrados de los Comités Ejecutivo Nacional y Directivo Estatal en Zacatecas de nuestra Organización; los órganos directivos de las organizaciones juveniles sectoriales y organizaciones juveniles adherentes contribuirán a su difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes de la Red Jóvenes x México.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

RED JÓVENES X MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Dado en la Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2019.

**"GENERACIÓN QUE TRASCIENDE"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**DIP. FED. PABLO G. ANGULO BRICEÑO
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA
RED JÓVENES X MÉXICO**